GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº
CP 11.54
Fax 382350
Tlfno 38808

Nº DE DECRETO
2016001414
FECHA: 02/11/2016 13:34:49

JPM/vma

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 1087/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que por Resolución de la Sra. Gerente 2015001728 de la Gerencia de Urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2015 se concedió a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Rehabilitación y Reforma de Vivienda entre medianeras emplazada en Cl Torno nº 14, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2307150158115, redactado por el arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida total de 210,50 m²t (incluido el remonte), con un Presupuesto de Ejecución Material de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (74.952,74 €).*

RESULTANDO *que con fecha de 21 de junio de 2016, con R.G.E. 2609, se presenta por la interesada Licencia de Ocupación de Rehabilitación y Reforma de Vivienda entre medianeras emplazada en Cl Torno nº 14.*

RESULTANDO *que con fecha 13 de octubre de 2016, con R.G.E. 201699900010784, se presenta escrito por la interesada, en el que se solicita el cambio de denominación de la Licencia de obras concedida en su día por el de "Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar y Local oficina en planta baja entre medianeras".*

RESULTANDO, *que con fecha de 14 de octubre de 2016 se emite, por el Director del Departamento de Licencias y Disciplina, informe jurídico propuesta a la modificación de la licencia solicitada.*

CONSIDERANDO, *que están sujeto a previa licencia las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase, sean de nueva planta o de ampliación, así como las modificaciones o reformas de las mismas (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 Decreto 60/10, RDU).*

CONSIDERANDO, *que el artículo 25.2 del Decreto 60/10, Reglamento de Disciplina Urbanística, establece que se considerarán modificaciones sustanciales las que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.*

Código Seguro De Verificación:	1UKrmcKcfHohjlEJ2a89g==	Fecha	21/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1UKrmcKcfHohjlEJ2a89g==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016001414
FECHA: 02/11/2016 13:34:49

CONSIDERANDO, *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO, *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO, *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO, *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO, *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO, *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: *Modificar la Licencia de Obras concedida por Resolución nº 2015001728 de la Sra. Gerente de fecha de 9 de noviembre de 2015 a instancias de la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento; resultando después de la modificación realizada Licencia de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar y Local oficina en planta baja entre medianeras emplazada en Cl Torno nº 14, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2307150158115, redactado por el arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida total de 210,50 m²t (incluído el remonte), con un Presupuesto de Ejecución Material de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (74.952,74 €).*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Código Seguro De Verificación:	1UKrrnckcfHohjlEJ2a89g==	Fecha	21/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1UKrrnckcfHohjlEJ2a89g==	Página	2/2

Nº DE DECRETO
2016001415
FECHA: 02/11/2016 13:39:51

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1369/2014 incoado a instancia de [redacted], con NIF [redacted], actuando en nombre y representación en calidad de apoderado de [redacted] con CIF nº [redacted] con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 5 de diciembre de 2014, por Resolución nº 20140001769 de la Sr. Gerente se concede la mercantil interesada licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Martin de Yudicibus, Parcela 14 de la Manzana 8 del Plan Parcial "Lomas de Martín Miguel", desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 220914021O614 y redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez.*

RESULTANDO *que con fecha 22 de mayo de 2015 por Resolución nº 2015000816 de la Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se modifico la Licencia de Obras concedida por Resolución nº 20140001769 de la Sra. Gerente de fecha de 5 de diciembre de 2014, conforme al modificado de proyecto básico y proyecto de ejecución; resultando después de la modificación realizada la concesión de licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada emplazada en Cl Martin de Yudicibus Parcela 14 de la Manzana 8 del Plan Parcial "Lomas de Martín Miguel", desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 220914021O614 y modificado de proyecto básico y de ejecución con número de visado colegial 0403150210614, redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 166,89 m²t sobre rasante y 87,12 m²t bajo rasante, con un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (163.219,59 Euros).*

RESULTANDO *que con fecha de 29 de Mayo de 2016 se notifica a la mercantil interesada el permiso de inicio para el comienzo de las obras otorgadas en la licencia anteriormente reseñada.*

RESULTANDO *que con fecha de 19 de septiembre de 2016, con número de registro de entrada 3910, se solicita por la mercantil interesada una prórroga para el comienzo de las obras concedidas en expediente administrativo nº 1369/14.*

Código Seguro De Verificación:	tGJbdebJre6iHDnWDFXMig==	Fecha	26/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tGJbdebJre6iHDnWDFXMig==	Página	1/3

RESULTANDO, *que con fecha de 19 de septiembre de 2016 se abona la cantidad de 62,25 euros en concepto de tasas.*

RESULTANDO*, que con fecha 23 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la solicitud realizada.*

CONSIDERANDO, *que en el Resuelvo Tercero de la licencia de obras otorgada por Resolución de la Sra. Gerente de fecha de 5 de Diciembre de 2014 se establece un plazo máximo de ejecución de 12 meses, y el Resuelvo Cuarto de la misma Resolución un plazo máximo de seis (06) meses para el comienzo de las obras una vez notificado el permiso de inicio.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.19.1.c) de las N.U. del P.G.O.U. establece que la Administración, previa audiencia del interesado, declarará la caducidad de las licencias, si no se cumpliere el plazo de terminación, con el límite máximo de treinta y seis (36) meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiéndose dispuesto de alguna de las prórrogas a que se refieren los apartados a) y b). De no contar con prórroga anterior y habiéndose alcanzado la última fase, podrá autorizarse un prórroga última y definitiva por plazo adecuado no superior a seis (06) meses.*

CONSIDERANDO *que el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Decreto60/2010, establecen que los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.*

En este mismo sentido se pronuncia el artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010.

Es evidente que, en el presente caso se dan todas las condiciones exigidas en la legislación vigente para la concesión de la prórroga solicitada.

Visto todo lo anteriormente expuesto, así como los hechos y fundamentos legales de aplicación, ***RESUELVO:***

Código Seguro De Verificación:	tGJbdebJre6iHDnWDFXMig==	Fecha	26/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tGJbdebJre6iHDnWDFXMig==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016001415
FECHA: 02/11/2016 13:39:51

PRIMERO .- CONCEDER *a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento una prórroga de DOCE (12) MESES para la finalización las obras concedidas en expediente administrativo nº 1369/14 mediante Resolución de la Sra. Gerente nº 201500816 de fecha de 22 de mayo de 2015 para construcción de vivienda unifamiliar aislada emplazada en Cl Martin de Yudicibus Parcela 14 de la Manzana 8 del Plan Parcial "Lomas de Martín Miguel", desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2209140210614 y modificado de proyecto básico y de ejecución con número de visado colegial 0403150210614, redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 166,89 m²t sobre rasante y 87,12 m²t bajo rasante, con un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (163.219,59 Euros).*

SEGUNDO.- APROBAR *la liquidación efectuada en concepto de tasas que a continuación se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*62,25 €*	*62,25 €*	
TOTALES	*62,25 €*	*62,25 €*	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA TRANSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	tGJbdebJre6iHDnWDFXMig==	Fecha	26/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tGJbdebJre6iHDnWDFXMig==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2016001416
FECHA: 02/11/2016 13:46:04

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo número 270/2016, iniciado a instancia de D. [redacted] con NIF-[redacted] actuando en su propio nombre y derechos, con domicilio a efectos de notificaciones en [redacted], siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

***RESULTANDO**, que por Resolución de la Sra. Gerente nº 2016000858, se concedió al interesado innecesariedad de licencia de parcelación urbanística para para la agregación de parcelas catastrales 1132A01600113, 1132A01600114, 1132A01600119 y 1132A01600120 y la posterior segregación de la resultante en dos fincas de 3.887,78 m^2 y una de 4.785,64 m^2, al hallarnos, de acuerdo a las determinaciones y criterios contenidos en los artículos 13.4, 13.5 y 13.6 del Plan General de Ordenación Urbana vigente ante lo que se justifica en la solicitud como una reconfiguración de la propiedad desde el punto de vista de la eficiencia económica de la explotación agrícola, sin presencia alguna de signos objetivos de parcelación urbanística, y dentro del margen tolerado por la legislación agraria en lo respectivo a unidades mínimas de cultivo de regadío (0'25 hectáreas) en este término municipal.*

***RESULTANDO**, que con fecha de 30 de Junio de 2016 se presenta escrito por el interesado solicitando la corrección de los apellidos del encabezamiento de la resolución, así como la inclusión del número de fincas registrales en la resolución.*

***RESULTANDO**, que con fecha de 8 de Agosto de 2016 se emite informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias del siguiente tenor:*

> *Las actuaciones que se proponen se encuentran situadas en suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA (SNUEPPU), Zona Regable de la Costa Noroeste.*
> *Todo ello según el PGOU vigente y su Adaptación Parcial a la LOUA así como la Modificación nº 15 del PGOU relativa a las Normas del Suelo No Urbanizable.*
> *Las fincas objeto de este expediente tienen las siguientes referencias catastrales: 1132A01600113, 1132A01600114, 1132A01600119 y 1132A01600120, respectivamente. Poseen tres (3) escrituras, que no se corresponden con las fincas anteriores, con las referencias registrales siguientes: nº 11.779, nº 16.286 y nº 21.169.*
> *Se propone la Agregación de estas fincas en una única Parcela Unificada y a continuación, la Parcelación en tres (3) Parcelas Rústicas Resultantes, señalándose el uso asignado, y el dominio, público o privado, que le corresponde según el planeamiento:*
> *AGREGACIÓN*

PARCELA NÚMERO:	*SUPERFICIE m²:*	*USO:*	*DOMINIO:*
Parcela - 113	*2.521*	*Agrícola*	*Privado*
Parcela - 114	*519*	*Agrícola*	*Privado*

Código Seguro De Verificación:	4gVMXs27Sd9mHvnWdqVP4Q==	**Fecha**	09/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4gVMXs27Sd9mHvnWdqVP4Q==	**Página**	1/3

*Parcela - **119***	*2.789*	*Agrícola*	*Privado*
*Parcela - **120***	*6.334*	*Agrícola*	*Privado*
TOTAL SUPERFICIE :	***12.163 m² = 12.561,20 m²***	***Parcela Unificada***	

*La **Parcela Unificada** resultante de la Agregación anterior, tras un reciente levantamiento topográfico aportado al expediente, arroja una superficie real de **12.561,20 m²**, que será el punto de partida para la Parcelación posterior.*

PARCELACIÓN

PARCELA NÚMERO :	*SUPERFICIE m²:*	*USO:*	*DOMINIO:*
Parcela Rústica - 1	***3.887,78***	*Agrícola*	*Privado*
Parcela Rústica - 2	***3.887,78***	*Agrícola*	*Privado*
Parcela Rústica - 3	***4.785,64***	*Agrícola*	*Privado*
*TOTAL PARCELAS : **3***	*TOTAL SUPERFICIE:*	*12.561,20 m²*	

*La Agregación y Parcelación propuestas se ajustan a las determinaciones establecidas en la normativa vigente, resultando las tres nuevas parcelas rústicas (agrícolas) **PR-1**, **PR-2** y **PR-3** relacionadas en el cuadro anterior, todas ellas de superficie superior a la unidad mínima de cultivo.*

*No se ha tenido en cuenta ni computado el **arroyo** existente que atraviesa a la Parcela Rústica-3 y del que también se ha hecho levantamiento topográfico, al tratarse de una finca catastral independiente y un suelo que no puede ser cultivado.*

Dado que se trata de los tres herederos de la totalidad de la superficie, que actualmente cultivan y explotan las tres fincas iniciales, que únicamente pretenden normalizar y equiparar la morfología de sus parcelas rústicas a efectos de herencia y para facilitar el cultivo de las mismas, consideramos que no se induce a la formación de "núcleo de población", ni se dan las condiciones recogidas en el Artículo 13.5.- 1. y 2. de las Normas Urbanísticas del Suelo No Urbanizable, que alertan sobre la existencia de una posible "parcelación urbanística".

***RESULTANDO,** que con fecha de 8 de Agosto de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la modificación de licencia solicitada.*

***CONSIDERANDO,** que están sujeto a previa licencia las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase, sean de nueva planta o de ampliación, así como las modificaciones o reformas de las mismas (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 8 Decreto 60/10, RDU.).*

***CONSIDERANDO,** que el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en su redacción dada por Ley 4/99 de 13 de Enero, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

***CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

Código Seguro De Verificación:	4gYMKs37Sd8mHvnWdqVP4Q==	Fecha	09/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4gYMKs37Sd8mHvnWdqVP4Q==	Página	2/3

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

UNICO.- MODIFICAR *la Resolución de la Sra. Gerente nº 2016000858 de fecha de 13 de Junio de 2016 conforme a la documentación presentada por el interesado cuyos datos obran en el encabezamiento; resultando después de la misma la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación urbanística para para la agregación de parcelas catastrales 1132A01600113, 1132A01600114, 1132A01600119 y 1132A01600120 y registrales 11.779, 16.286 y 21.169 y la posterior segregación de la resultante en dos fincas de 3.887,78 m^2 y una de 4.785,64 m^2, al hallarnos, de acuerdo a las determinaciones y criterios contenidos en los artículos 13.4, 13.5 y 13.6 del Plan General de Ordenación Urbana vigente ante lo que se justifica en la solicitud como una reconfiguración de la propiedad desde el punto de vista de la eficiencia económica de la explotación agrícola, sin presencia alguna de signos objetivos de parcelación urbanística, y dentro del margen tolerado por la legislación agraria en lo respectivo a unidades mínimas de cultivo de regadío (0'25 hectáreas) en este término municipal.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.
RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN ACCIDENTAL.- Fdo. Patricia Rodríguez Goás.

Código Seguro De Verificación:	4gYMKs37Sd8mHvnWdqVP4Q==	Fecha	09/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4gYMKs37Sd8mHvnWdqVP4Q==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2016001417
FECHA: 04/11/2016 11:10:50

MGP/AJS/mrbg
EXPED. 222/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Director del Departamento de Vivienda, y fiscalizada por la Intervención (Informe de intervención favorable nº 122/16 _ AD:220160000926,*

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar la factura que se indica a continuación:*

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
BELCON SERVICIOS S.L.U.		050/2016 Fecha: 28/09/16	6.869,61 €	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (Exp.222/15)

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	L7ApqY5OFDd6hCiJxqXGjQ==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L7ApqY5OFDd6hCiJxqXGjQ==	Página	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2016001418
FECHA: 04/11/2016 11:13:59

MGP/AJS/mrbg
EXPED. 222/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad Director de Departamento de Vivienda, y fiscalizada por la Intervención con Propuesta de Gasto nº 16/2016 y RC: 220160000811),*

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar la factura que se indica a continuación:*

TERCERO	*C.I.F./N.I.F.*	*Nº FACTURA*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
BALDOMERO PARRADO PEREZ (ALBAMAR)		***A-827*** ***Fecha:30.09.16***	***363,00 €***	***Jardinería, Limpieza de Patios interiores y Jardineras***

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	v5Mqd+qH+qDpsi3xu/WdkA==	**Fecha**	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/v5Mqd+qH+qDpsi3xu/WdkA==	**Página**	1/1

N° DE DECRETO
2016001419
FECHA: 04/11/2016 11:16:49

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

MGP/AJS/mrbg
EXPED. 230/2016

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vistas las facturas que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Director de Departamento de Vivienda, así como fiscalizadas por la Intervención, mediante Reconocimiento de Crédito Num.: 220149000002*

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar las facturas que se indican a continuación:*

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
Sistemas de Oficinas de Jerez S.L	[redacted]	AL/001471 FECHA: 14.10.2016	105,3 €	QMB13839-IRC3580Ne-Vivienda-C/ Baños, 8 Sanlúcar de Barrameda (Periodo de alquiler 22.10.2016-21.11.2016)

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	gzguBMnMgfJtAmVZJGW8LA==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gzguBMnMgfJtAmVZJGW8LA==	Página	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2016001420
FECHA: 04/11/2016 11:19:19

GERENCIA
MGP/vvb
Expte 55/16

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª MONICA GONZALEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.MU, núm 1289 de fecha 25.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Oficial Mayor en funciones de Secretario General, y fiscalizada por la intervención (retención de crédito nº 220159000001).

R E S U E L V O :

UNICO: Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	CIF	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ,S.L	[redacted]	AL/001470 de 14/10/2016	43,37€	Facturación de alquileres IR-1730 (1/10/2016-31/10/2016)

RESUELVE.LA GERENTE.FDO.: DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.FDO VICTOR BARBERO DIEGUEZ.

Código Seguro De Verificación:	9zUkhtxqLfWaDRRGjvmxKA==	**Fecha**	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9zUkhtxqLfWaDRRGjvmxKA==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2016001421
FECHA: 07/11/2016 10:47:51

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 1205/2016 de infracción de obras incoado contra Doña [redacted] (D.N.I.: [redacted], con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted], Don [redacted] (D.N.I.: [redacted], con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted]: (D.N.I.: [redacted], con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted] por construcción de vivienda de 121 m² sin estar amparada en la oportuna licencia municipal en Ctra. Sanlúcar-Chipiona, siendo sus antecedentes de hechos y fundamentos legales los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- El 7 de Octubre de 2016 y por los Servicios de Inspección Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se levantó acta de inspección urbanística nº 030/2016 por construcción de vivienda de 121 m² en Ctra. Sanlúcar-Chipiona, al carecer de la preceptiva licencia municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Están sujeto a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y en particular las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación (artículos 169 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 8 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

SEGUNDO.- Los artículos 181 LOUA y 42.1 RDUA establecen que cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia, o en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos.

TERCERO.- En caso de que la orden de suspensión notificada sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro (artículos 181.3 LOUA y 42.5 RDUA).

CUARTO.- Los artículos 181 LOUA y 42.6 RDUA establecen que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

QUINTO.- Los artículos 182 LOUA y 45.1 RDUA establecen que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o uso objeto de la suspensión a la que se refiere el artículo 181 de esta Ley, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

Código Seguro De Verificación:	uRflfWI5Rq/GDM4RodFpbA==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Marta Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uRflfWI5Rq/GDM4RodFpbA==	Página	1/2

Visto los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, y los aplicables al caso en particular, RESUELVO:

Nº DE DECRETO
2016001421
FECHA: 07/11/2016 10:47:51

Primero.- Suspender inmediatamente las obras que se están realizando, en tanto se decide sobre su legalidad urbanística, por Doña [redacted] consistente en construcción de vivienda de 121 m², al carecer de la preceptiva licencia municipal.

Segundo.- Poner en conocimiento del responsable de las obras que en caso de ser desatendida la orden de suspensión podrán adoptarse las siguientes medidas:

1.- Disponer la retirada y depósito de la maquinaria y materiales de las obras.

2.- Imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras efectuadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros.

3.- Dar cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal, a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Tercero.- Proceder al precintado de las obras que se están realizando por la Policía Local de Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Cuarto.- Advertir, que el incumplimiento de la suspensión de las obras, podría ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el artículo 556 del vigente Código Penal.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	uRflfWI5Rq/GDM4RedPpbA==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uRflfWI5Rq/GDM4RedPpbA==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2016001422
FECHA: 07/11/2016 10:50:45

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 1270/2016 de infracción de obras incoado contra Doña [redacted] (D.N.I.: [redacted]), con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted] por movimiento de tierras de 950'20 m³ sin estar amparada en la oportuna licencia municipal en Calle Martín de Yudicibus, Parcela nº 20, Polígono 5 (Lomas de Martín Miguel), siendo sus antecedentes de hechos y fundamentos legales los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- El 26 de Octubre de 2016 y por los Servicios de Inspección Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se levantó acta de inspección urbanística nº 034/2016 por movimiento de tierras de 950'20 m³ en Calle Martín de Yudicibus, Parcela nº 20, Polígono 5 (Lomas de Martín Miguel), al carecer de la preceptiva licencia municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Están sujeto a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y en particular las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación (artículos 169 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 8 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

SEGUNDO.- Los artículos 181 LOUA y 42.1 RDUA establecen que cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia, o en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos.

TERCERO.- En caso de que la orden de suspensión notificada sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro (artículos 181.3 LOUA y 42.5 RDUA).

CUARTO.- Los artículos 181 LOUA y 42.6 RDUA establecen que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

QUINTO.- Los artículos 182 LOUA y 45.1 RDUA establecen que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o uso objeto de la suspensión a la que se refiere el artículo 181 de esta Ley, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

Visto los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, y los aplicables al caso en particular, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	I/OGIl3V5Ko1W1YkkHIDkYQ==	**Fecha**	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Delgado		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Marta Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/I/OGIl3V5Ko1W1YkkHIDkYQ==	**Página**	1/2

Primero.- Suspender inmediatamente el movimiento de tierras que se están realizando, en tanto se decide sobre su legalidad urbanística, por Doña [redacted] al carecer de la preceptiva licencia municipal.

Nº DE DECRETO
2016001422
FECHA: 07/11/2016 10:50:45

Segundo.- Poner en conocimiento del responsable de las obras que en caso de ser desatendida la orden de suspensión podrán adoptarse las siguientes medidas:

1.- Disponer la retirada y depósito de la maquinaria y materiales de las obras.

2.- Imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras efectuadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros.

3.- Dar cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal, a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Tercero.- Proceder al precintado por la Policía Local de Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Cuarto.- Advertir, que el incumplimiento de la suspensión de las obras, podría ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el artículo 556 del vigente Código Penal.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Victor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	I/OGIl3V5Ko1W1YkHIDRYQ==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/I/OGIl3V5Ko1W1YkHIDRYQ==	Página	2/2

GMU Proyectos y Obras

JACB/jhj

Nº DE DECRETO
2016001423
FECHA: 07/11/2016 10:58:22

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 25.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento de Proyectos y Obras, y fiscalizada por la intervención (retención de crédito nº 220160000667).*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
Factura número Emit-12 de 29/09/2016	*ARCOTIERRA, S.L.*		*Estudio Geotécnico Nave Provisional de Bomberos en Instalaciones del I.E.S. Barrameda..*	*1.439,90 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª. Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL., Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	8/B88uOQFnDdHMiitNbS6w==	Fecha	21/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8/B88uOQFnDdHMiitNbS6w==	Página	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/AT.C/ mcpr

N° DE DECRETO
2016001424
FECHA: 07/11/2016 11:02:15

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 1123/16**, sobre **"Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en AVDA. DE BAJO DE GUIA, 17, por** [redacted], con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 15/09/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. DE BAJO DE GUIA, 17,** adjuntando copia de recibo emitido de la Tasa aprobada por la Delegación de Economía y Hacienda por este concepto.

RESULTANDO, que en fecha 3/10/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 30/09/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. DE BAJO DE GUIA, 17**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 04.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	CPPSpnCUprZv92GebeAPaQ==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/CPPSpnCUprZv92GebeAPaQ==	**Página**	1/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2016001424
FECHA: 07/11/2016 11:02:15

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **AVDA. DE BAJO DE GUIA, 17**, con Ref. Ctal. 6046805QA3754GF001RE, con placa **nº 3970** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación mas zona de aparcamiento, 5,30 m. de anchura en el acerado, 10,00 m. de anchura de calzada y 2,50 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

☐ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

Código Seguro De Verificación:	CPPSpnCUprZv92GebeAPaQ==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/CPPSpnCUprZv92GebeAPaQ==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2016001424
FECHA: 07/11/2016 11:02:15

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	CPPSpnCUprZv92GebeAPaQ==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/CPPSpnCUprZv92GebeAPaQ==	**Página**	3/3

GMU Proyectos y Obras

JACB/jhj

Nº DE DECRETO
2016001425
FECHA: 07/11/2016 11:24:04

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

En relación con las obras de ejecución del proyecto de ***Reforma de las Instalaciones Eléctricas de BajaTensión del Teatro Municipal de Verano al Aire Libre****, aprobado mediante Decreto de la Presidenta de esta G.M.U. con fecha 23.06.16, adjudicadas a la entidad JAVIER PÉREZ, S.A.. mediante Decreto de la Presidenta de la G.M.U. de fecha 23.06.16, e iniciadas el pasado 04/07/2016, y vista la Certificación nº 2 firmada por el Director de las Obras, D. Rafael González Calderón, y Cotejada por el Director del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U., D. Jose Antonio Cano Bernal*

Dª. MONICA GONZALEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud del Decreto de Delegación nº 2015001298 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista C.I. de Intervención emitida al efecto de fecha 13 de septiembre de 2016*

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar la siguiente certificación:*

CERTIFICACIÓN	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
Certificación 2ª (factura nº 16078 de 01.09.16)	*JAVIER PÉREZ, S.A.*		*Reforma de las Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión del Teatro Municipal de Verano al Aire Libre*	*12.631,92 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	EiU6wj29nBc9Xt+3oZG6pQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/EiU6wj29nBc9Xt+3oZG6pQ==	Página	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2016001426
FECHA: 07/11/2016 11:29:56

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **nº 1278/16**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ ANTIGUA VIA FERREA, ESQ. AVDA. SEVILLA (BAR ROTONDA DEL TREN), por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted], domicilio a efectos de notificación en **C/** [redacted] de esta localidad, email: [redacted], y telf.: [redacted] siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 02/11/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2016, frente a su establecimiento, en **C/ ANTIGUA VIA FERREA, ESQ. AVDA. SEVILLA (BAR ROTONDA DEL TREN),** con unas dimensiones de 12 M2, tratándose de los mismos metros y distribución que los autorizados para el año anterior. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación solicitada, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 2.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

Código Seguro De Verificación:	GUmT/1vLGN5tK4gGNi3WfA==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GUmT/1vLGN5tK4gGNi3WfA==	**Página**	1/4

Nº DE DECRETO
2016001426
FECHA: 07/11/2016 11:29:56

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015,** de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ ANTIGUA VIA FERREA, ESQ. AVDA. SEVILLA (BAR ROTONDA DEL TREN),** con unas dimensiones de **12 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 1.07.15, al tratarse de los mismos metros y distribución autorizados para el año anterior.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones:

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

1. **Primer Bloque:** hilera situada en su fachada, a la izquierda de la puerta de acceso al local, con unas dimensiones de cuatro metros de longitud con un ancho de dos metros en la zona mas ancha del acerado (4,00 x 2,00 m.).

2. **Segundo Bloque:** Un único velador situado a la derecha de la puerta de acceso al local, adosado a su fachada con solo tres sillas, con unas dimensiones de dos metros de longitud y un ancho de un metro con setenta centímetros, en la zona mas estrecha del acerado (2,00 x 1,70 m.).

* Deberá mantener un espacio mínimo de 1,50 m. libre de instalaciones en el acerado público para el transito de peatones

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo**, la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

Código Seguro De Verificación:	GUmT/1vLGN5tK4gGNi3WfA==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GUmT/1vLGN5tK4gGNi3WfA==	**Página**	2/4

Nº DE DECRETO
2016001426
FECHA: 07/11/2016 11:29:56

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado**, **sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS SON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (296,64 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **C/ ANTIGUA VIA FERREA, ESQ. AVDA. SEVILLA (BAR ROTONDA DEL TREN),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

12 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 370,80 €

12 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 187,20 €

TOTAL = 558,00 € (LIQUIDACION) X 0,80 (COEF. CORRECTOR ZONA RESTO O.F. 451) – 149,76 € (DEPOSITO) = 296,64 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **DOCE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (12,10 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "A", con unas dimensiones de 3 x 1,50 m., correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **C/ ANTIGUA VIA FERREA, ESQ. AVDA. SEVILLA (BAR ROTONDA DEL TREN),** de conformidad con el Informe de Inspección emitido en fecha 1.07.15. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

5 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa toldo tipo A en vía de 2ª categoría) = 12,10 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

Código Seguro De Verificación:	GUmT/1vLGN5tK4gGNi3WfA==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GUmT/1vLGN5tK4gGNi3WfA==	**Página**	3/4

Nº DE DECRETO
2016001426
FECHA: 07/11/2016 11:29:56

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	GUmT/1vLGN5tK4gGNi3WfA==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GUmT/1vLGN5tK4gGNi3WfA==	**Página**	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/ mcpr

N° DE DECRETO
2016001427
FECHA: 07/11/2016 11:35:08

RESOLUCION

VISTO, el Expediente **nº 988/16**, sobre **'Solicitud de Cambio de titularidad en la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en CALLEJON NEGRO, 33, presentada por** [redacted], con N.I.F. [redacted] y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad, siendo el titular antiguo de la misma [redacted], con **N.I.F.** [redacted], y los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 09/08/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **la interesada**, solicitando cambio de titularidad en la Licencia concedida a su padre fallecido, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **CALLEJON NEGRO, 33,** conforme a la documentación adjunta a su solicitud (certificado de defunción).

RESULTANDO, que en fecha 29/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento, la existencia de entrada y salida de vehículos a través del acerado público en **CALLEJON NEGRO, 33,** y proponiendo se resuelva favorablemente el cambio de titularidad solicitado por la interesada. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, el acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 04.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso,** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas,** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a

Código Seguro De Verificación:	6Qlf+xLo4ZODbXRC8p/KNW==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6Qlf+xLo4ZODbXRC8p/KNW==	**Página**	1/2

Nº DE DECRETO
2016001427
FECHA: 07/11/2016 11:35:08

través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto *"TRIGESIMO"*, de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable**, a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Cambiar el titular de la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **CALLEJON NEGRO, 33**, con ref. catastral 11032A031002180001MF, y num. de placa 2985, siendo la nueva titular de la misma, [redacted] con **N.I.F.** [redacted] conforme a la documentación aportada por esta última y al Informe favorable emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 29.09.16.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla el nuevo titular de la licencia en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad, debiéndose tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación (plataforma de tráfico compartido para vehículos y peatones), sin acerado, 8,70 m. de anchura de calzada y 4,30 m. de anchura en la puerta de acceso al citado inmueble.**

SEGUNDO: Dar traslado de la Presente Resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de anotar el cambio de titularidad indicado en el Padrón Municipal de Vados, (entrada perteneciente a la categoría de particular), y por consiguiente proceder a la regularización tributaria de la misma, con efectos desde la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.
PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	6Qlf+xLo4ZODbXRC8p/KNW==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6Qlf+xLo4ZODbXRC8p/KNW==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/ mcpr

N° DE DECRETO
2016001428
FECHA: 07/11/2016 11:40:23

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 1124/16** sobre **"Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en CTRA. COLONIA DE MONTEALGAIDA, 26, presentada por** [redacted]**"**, con **N.I.F.** [redacted], y domicilio a efectos de notificación en [redacted], siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 15/09/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **CTRA. COLONIA DE MONTEALGAIDA, 26,** al carecer la misma de las dimensiones necesarias para ello.

RESULTANDO, que en fecha 03/10/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 16.09.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 04.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la

Código Seguro De Verificación:	8eCOwqyASyRdkZP6OgXQow==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8eCOwqyASyRdkZP6OgXQow==	**Página**	1/2

Nº DE DECRETO
2016001428
FECHA: 07/11/2016 11:40:23

competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto *"TRIGESIMO"*, de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **CTRA. COLONIA DE MONTEALGAIDA, 26**, conforme a la solicitud del interesado, y una vez comprobada la inutilización de la misma, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 03.10.16.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.017.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	8eC0wqyASyRdkZP60gXQcw==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8eC0wqyASyRdkZP60gXQcw==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/ mcpr

N° DE DECRETO
2016001429
FECHA: 07/11/2016 11:51:45

RESOLUCION

VISTO, el Expediente **nº 532/16**, sobre **'Solicitud de Cambio de titularidad en la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ INFANTA BEATRIZ, 36, presentada por** [redacted], con C.I.F. [redacted] y domicilio en C/ [redacted] (CADIZ), siendo el titular antiguo de la misma [redacted], con **C.I.F.** [redacted], y los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 26/04/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **representante de la mercantil interesada**, solicitando cambio de titularidad en la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ INFANTA BEATRIZ, 36 (SUPERCARMELA),** conforme a la documentación adjunta a su solicitud en la que se acredita la transmisión de los derechos de la licencia de apertura del citado establecimiento a su nombre.

RESULTANDO, que en fecha 03/10/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento, la existencia de entrada y salida de vehículos a través del acerado público en **C/ INFANTA BEATRIZ, 36 (SUPERCARMELA),** y proponiendo se resuelva favorablemente el cambio de titularidad solicitado por el interesado. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, el acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 04.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso,** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas,** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley**

Código Seguro De Verificación:	T7VJcml2MlrxcDa95lUlg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/T7VJcml2MlrxcDa95lUlg==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2016001429
FECHA: 07/11/2016 11:51:45

Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto *"TRIGESIMO"*, de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable**, a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Cambiar el titular de la licencia concedida a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ INFANTA BEATRIZ, 36**, con ref. catastral 6241501QA3764A0002IO, y num. de placa 109/1979, siendo el nuevo titular de la misma, [redacted], con **C.I.F.** [redacted], conforme a la documentación aportada por este último y al Informe favorable emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 3.10.16.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla el nuevo titular de la licencia en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad, debiéndose tener en cuenta que se trata de una **vía con un solo sentido de circulación mas zona de aparcamiento, un acerado de 2,65 m. de ancho, 9,50 m. de calzada y 3,96 m. de anchura en la puerta de acceso al citado inmueble.**

SEGUNDO: Dar traslado de la Presente Resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de anotar el cambio de titularidad indicado en el Padrón Municipal de Vados, (entrada perteneciente a la categoría de industrial), y por consiguiente proceder a la regularización tributaria de la misma, con efectos desde la anualidad de 2.016.

Código Seguro De Verificación:	T7VJcrml2MlrxcDa95lUlg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/T7VJcrml2MlrxcDa95lUlg==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2016001429
FECHA: 07/11/2016 11:51:45

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	T7VJcrml2MlrxcDa95lUlg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/T7VJcrml2MlrxcDa95lUlg==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/AT.C/ mcpr

N° DE DECRETO
2016001430
FECHA: 07/11/2016 11:54:25

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 1122/16**, sobre **"Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ MARCHENA, 4-C, por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 15/09/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ MARCHENA, 4-C,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 29/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 9/09/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ MARCHENA, 4-C**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 30.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	Ei94b1p/alP6XEyA2lP8Pg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ei94b1p/alP6XEyA2lP8Pg==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2016001430
FECHA: 07/11/2016 11:54:25

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto *"TRIGESIMO"*, de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ MARCHENA, 4-C,** con Ref. Ctal. 7737937QA3773F0001RJ, identificada con la placa **nº 3972,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación, con unas dimensiones de 1,42 m. de anchura en el acerado, 6,00 m. de anchura de calzada y 2,39 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

☐ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Código Seguro De Verificación:	Ei94b1p/alP6XEyA2lP8Pg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ei94b1p/alP6XEyA2lP8Pg==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2016001430
FECHA: 07/11/2016 11:54:25

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	Ei94b1p/alP6XEyA2lP8Pg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ei94b1p/alP6XEyA2lP8Pg==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/ mcpr

N° DE DECRETO
2016001431
FECHA: 07/11/2016 11:56:24

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 1088/16**, sobre **"Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en AVDA. PUERTO DE STA. MARIA, 33, por** [redacted]", con **N.I.F.** [redacted], y domicilio en [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 29/08/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. PUERTO DE STA. MARIA, 33,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 29/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 9/09/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. PUERTO DE STA. MARIA, 33**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 30.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	5H9BeAkpdW5HHwNB8hHYeg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5H9BeAkpdW5HHwNB8hHYeg==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2016001431
FECHA: 07/11/2016 11:56:24

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **AVDA. PUERTO DE STA. MARIA, 33**, con Ref. Ctal. 7022701QA3772A0001WQ, identificada con la placa **nº 3971**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación, con unas dimensiones de 2,72 m. de anchura en el acerado, 3,80 m. de anchura de calzada y 3,42 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

☐ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Código Seguro De Verificación:	5H9BeAkpdW5HHwNB8hHYeg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5H9BeAkpdW5HHwNB8hHYeg==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2016001431
FECHA: 07/11/2016 11:56:24

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	5H9BeAkpdW5HHwNB8hHYeg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5H9BeAkpdW5HHwNB8hHYeg==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/AT.C/ mcpr

N° DE DECRETO
2016001432
FECHA: 07/11/2016 11:58:25

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 1150/16**, sobre **"Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ HUERTA DEL MOLINILLO, 4. NAVE H, por** [redacted]**"**, con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 22/09/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ HUERTA DEL MOLINILLO, 4. NAVE H,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 29/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 23/09/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ HUERTA DEL MOLINILLO, 4 NAVE H**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 30.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	7cwGblja/YCvOuIvlfIcEA==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7cwGblja/YCvOuIvlfIcEA==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2016001432
FECHA: 07/11/2016 11:58:25

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto *"TRIGESIMO"*, de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ HUERTA DEL MOLINILLO, 4. NAVE H,** con Ref. Ctal. 6031124QA3763A0001PF, identificada con la placa **nº 3974,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación, sin acerado al tratarse de una plataforma compartida para vehículos y peatones, 4,00 m. de anchura de calzada y 16,10 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

☐ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Código Seguro De Verificación:	7cwGblja/YCvOuIvlfIcEA==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7cwGblja/YCvOuIvlfIcEA==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2016001432
FECHA: 07/11/2016 11:58:25

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de industrial o comercial, con capacidad para 5 vehículos en su interior, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	7cwGblja/YCvOuIvlfIcEA==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7cwGblja/YCvOuIvlfIcEA==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/ mcpr

N° DE DECRETO
2016001433
FECHA: 07/11/2016 12:03:20

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 967/16**, sobre **"Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en AVDA. DE MADRID, 3, por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 04/08/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. DE MADRID, 3, (en el Padrón nº 24),** adjuntando recibo emitido en relación a la Tasa por este concepto.

RESULTANDO, que en fecha 29/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 16/09/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. DE MADRID, 3,** conforme a su solicitud, encontrándose dado de Alta de oficio en el Padrón Municipal de Vados con el nº 24. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 30.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	lGNQowE4aQuh3+yTZ2OIUg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lGNQowE4aQuh3+yTZ2OIUg==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2016001433
FECHA: 07/11/2016 12:03:20

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto *"TRIGESIMO"*, de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **AVDA. DE MADRID, 3,** con Ref. Ctal. 6222602QA3762C0001QG, identificada con la placa **nº 3964,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación, con un acerado de 1,76 m. de ancho, 8 m. de anchura en la calzada y 2,48 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

- **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado con los límites legalmente establecidos hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja a la licencia concedida.**
- **Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.**

Código Seguro De Verificación:	lGNQowE4aQuh3+yTZ2OIUg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lGNQowE4aQuh3+yTZ2OIUg==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2016001433
FECHA: 07/11/2016 12:03:20

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	lGNQowE4aQuh3+yTZ2OIUg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lGNQowE4aQuh3+yTZ2OIUg==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCION
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2016001434
FECHA: 07/11/2016 12:11:59

RESOLUCION DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GO Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención (Informe de Intervención nº 130/16 (retención de crédito nº 220160001122).*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
1640072117 DE 30/09/2016	*B.P.OILESPAÑA, S.A.*		*Suministro de gasolina para la GMU*	*244,18 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	d4INc79OhBucn+iKAbRxmA==	**Fecha**	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d4INc79OhBucn+iKAbRxmA==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCIÓN
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2016001435
FECHA: 07/11/2016 12:19:35

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención(Informe de Intervención nº 19/16(retención de crédito nº 220160000045).*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
60-I655-002080 DE 28/09/2016	*TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.*		*Suministro de telefonía fija de la G.M.U.*	*35,38 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	QfWbTp/3M7kb/nBiFbjMyg==	**Fecha**	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/QfWbTp/3M7kb/nBiFbjMyg==	**Página**	1/1

ADMINISTRACIÓN GENERAL
VME/JRB/jrb

Nº DE DECRETO
2016001436
FECHA: 07/11/2016 12:59:08

RESOLUCION RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con la facultad atribuida al amparo del decreto nº 976/15 de 24 de junio del presente y en virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, **detectado error material en el Apartado 2º de la parte Resolutiva**, del Decreto nº 2016001246, de fecha 21.09.16, relativo al **Exp. nº 717/16**, sobre ***"Solicitud de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ Navío, 21)"***

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en el Decreto nº 2016001246, de fecha 21.09.16, en el apartado 2º de la parte Resolutiva **y donde dice**....

*"**SEGUNDO:** ...*con efectos desde el ***primer semestre*** de la anualidad de 2.016

debe decir:

SEGUNDO: ...con efectos desde el ***segundo semestre*** de 2.016

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	nyED7X98pzT03L4QdgMfMA==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nyED7X98pzT03L4QdgMfMA==	Página	1/1

Nº DE DECRETO
2016001437
FECHA: 07/11/2016 13:03:07

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCIÓN
FRL/mrb

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de noviembre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención(Informe de Intervención nº 20/16(retención de crédito nº 220160000046).*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
P1M601N1423698 DE 19/09/2016	*ENDESA ENERGIA, S.A.U.*		*Suministro de energía eléctrica de la G.MU. con periodo de facturación de 12/08/2016 a 14/09/2016*	*1.600,26 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	lulH+fAvmoFyM7tGJ0UcIw==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lulH+fAvmoFyM7tGJ0UcIw==	Página	1/1

Nº DE DECRETO
2016001438
FECHA: 07/11/2016 13:06:11

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCION
FRL/mrb

RESOLUCION DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GO Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención (Informe de Intervención nº 18/16, Nº AD: 220160000017, 220160001114).*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
M5/161738 de fecha 01/10/2016	*DIAGRAM SOFTWARE, S.L.*		*Mantenimiento Nóminas+ SS+ I.R.P.F.*	*335,97 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, EL GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	BfN1UrgNNYZ+L8HX0ngCPg==	**Fecha**	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BfN1UrgNNYZ+L8HX0ngCPg==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/AT.C/ mcpr

N° DE DECRETO
2016001439
FECHA: 07/11/2016 13:10:59

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 779/16**, sobre **"Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ YERBABUENA, 2, por** [redacted]**"**, con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 21/06/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ YERBABUENA, 2**, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 08/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ YERBABUENA, 2**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 12.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.
CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de

Código Seguro De Verificación:	b0QcwgwfVkh8vZvdvMiNUw==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/b0QcwgwfVkh8vZvdvMiNUw==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2016001439
FECHA: 07/11/2016 13:10:59

concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ YERBABUENA, 2,** con Ref. Ctal. 5236319QA3753E0002BQ, identificada con la placa **nº 3961,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con un único sentido de circulación, rebaje al mismo nivel de la calzada, con un acerado frente a la misma de 2,30 m. de anchura y sin acerado en el margen de su entrada, (tratándose de una plataforma de tráfico compartido), así como 5,28 m. de calzada y 3,17 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

☐ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

Código Seguro De Verificación:	b0QcwgwfVkh8vZvdvMiNUw==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/b0QcwgwfVkh8vZvdvMiNUw==	**Página**	2/3

N° DE DECRETO
2016001439
FECHA: 07/11/2016 13:10:59

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados de entrada perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	b0QcwgwfVkh8vZvdvMiNUw==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/b0QcwgwfVkh8vZvdvMiNUw==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCION
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2016001440
FECHA: 07/11/2016 13:33:49

RESOLUCION DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de noviembre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención(Informe de Intervención nº 89/16(retención de crédito nº 220160000034).*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
SEV 856 de 01/10/2016	*INPREX, SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, S.L.*		*Prevención y vigilancia de salud del mes de Septiembre 2016*	*189,53 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	MP8UOkjtZ2Jx1QahWLKlFg==	**Fecha**	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MP8UOkjtZ2Jx1QahWLKlFg==	**Página**	1/1

Nº DE DECRETO
2016001441
FECHA: 07/11/2016 13:36:41

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCIÓN
FRL/mrb

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, *Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención(Informe de Intervención nº 20/16(retención de crédito nº 220160000046).*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
P1M601N1582927 DE 19/10/2016	*ENDESA ENERGIA, S.A.U.*		*Suministro de energía eléctrica de la G.MU. con periodo de facturación de 14/092016 a 18/10/2016*	*1.279,97 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	UwV9NoIEDXF0gPnPue1Y1w==	Fecha	03/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/UwV9NoIEDXF0gPnPue1Y1w==	Página	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/AT.C/ mcpr

N° DE DECRETO
2016001442
FECHA: 07/11/2016 13:41:03

RESOLUCION

VISTO el Expediente **nº 1093/16**, sobre **"Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ TESORILLO, 19, por** [redacted], con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 05/09/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ TESORILLO, 19,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 13/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 9/09/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ TESORILLO, 19**, conforme a su solicitud. Se indica además que el citado objeto tributario se encuentra ya dado de Alta en el Padrón Municipal de Vados a nombre de otro titular, así como las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble y el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 13.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

--

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	or/qqPGk6gmpIOtSP9v+Vg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/or/qqPGk6gmpIOtSP9v+Vg==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2016001442
FECHA: 07/11/2016 13:41:03

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015,** de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto *"TRIGESIMO"*, de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ TESORILLO, 19,** con Ref. Ctal. 7538813QA3773E0001BI, identificada con la placa **nº 3968,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación, sin acerado al tratarse de una plataforma de trafico compartido, 4,95 m. de anchura de calzada y 2,43 m. de anchura en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

☐ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

Código Seguro De Verificación:	or/qqPGk6gmpIOtSP9v+Vg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/or/qqPGk6gmpIOtSP9v+Vg==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2016001442
FECHA: 07/11/2016 13:41:03

SEGUNDO: Dar traslado de la Presente Resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de anotar cambio de titularidad en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, sita en **C/ TESORILLO, 19**, (de Alta en el mismo a nombre de , con **N.I.F.** a instancia del SPRyGT), siendo el nuevo titular , con **N.I.F.** y por consiguiente procediendo a la regularización tributaria de la misma, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	or/qqPGk6gmpIOtSP9v+Vg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/or/qqPGk6gmpIOtSP9v+Vg==	**Página**	3/3

Nº DE DECRETO
2016001443
FECHA: 07/11/2016 13:45:21

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 344/15 incoado a instancia de [redacted] con NIF- [redacted] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted]; C.P. 11540 Sanlucar de Bda., siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO *que con fecha de 7 de Julio de 2015, por Resolución de la Sra. Gerente nº 2015001220, se concedió al interesado licencia de Adaptación de nave para Salón de Celebraciones Infantiles en C/ Jacaranda, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 787/15 y redactado por D. José M. Riscart López.*

RESULTANDO *que dicha Resolución fue notificada en fecha de 30 de Septiembre de 2015.*

RESULTANDO *que con fecha de 6 de Octubre de 2016, con número de registro de entrada 201699900010570, se solicita por el interesado una prórroga para el comienzo de las obras concedidas en expediente administrativo nº 344/15.*

RESULTANDO, *que con fecha de 6 de Octubre de 2016 se abona la cantidad de 62,25 euros en concepto de tasas.*

RESULTANDO, *que con fecha 11 de Octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la ampliación de plazo solicitada.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.19.1.c) de las N.U. del P.G.O.U. establece que la Administración, previa audiencia del interesado, declarará la caducidad de las licencias, si no se cumpliere el plazo de terminación, con el límite máximo de treinta y seis (36) meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiéndose dispuesto de alguna de las prórrogas a que se refieren los apartados a) y b).*

CONSIDERANDO *que el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Decreto60/2010, establecen que los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.*

Código Seguro De Verificación:	aFV7plzfNWwlj0EczjGoYA==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/aFV7plzfNWwlj0EczjGoYA==	Página	1/2

En este mismo sentido se pronuncia el artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010.

Es evidente que, en el presente caso se dan todas las condiciones exigidas en la legislación vigente para la concesión de la prórroga solicitada.

Visto todo lo anteriormente expuesto, así como los hechos y fundamentos legales de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO .- CONCEDER *al interesado una prórroga de DOCE (12) MESES para el comienzo de las obras concedidas en expediente administrativo nº 344/15 mediante Resolución de la Sra. Gerente nº 2015001220, de fecha 7 de Julio de 2015, para Adaptación de nave para Salón de Celebraciones Infantiles emplazada en Calle Jacaranda, con una superficie construida de 377,40 m² y un presupuesto de ejecución material de 18.155,57€, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 787/2015, redactado por D. José M. Riscart López.*

SEGUNDO.- APROBAR *la liquidación efectuada en concepto de tasas que a continuación se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*62,25€*	*62,25€*	
ICO			
TOTALES	*62,25€*	*62,25€*	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	aFV7p1zfNYw1j0EczjGoYA==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/aFV7p1zfNYw1j0EczjGoYA==	Página	2/2

Nº DE DECRETO
2016001444
FECHA: 07/11/2016 13:50:40

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1570/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 30 de Noviembre de 2015 con nº R.G.E. 4965, se solicita por el interesado licencia de obras consistentes en Realizar Replanteo y Cata Interior para Montaje de Ascensor en Calle Juan XXIII.*

RESULTANDO *que con fecha de 29 de Diciembre de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en Replanteo y Cata Interior para Montaje de Ascensor, estableciendo los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Antes de instalación del ascensor deberá solicitar la preceptiva licencia para ello.*

RESULTANDO, *que con fecha 26 de Enero de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		25,81 €	25,81 €

RESULTANDO, *que con fecha 26 de Enero de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

Código Seguro De Verificación:	GvOtJbdNRlSVdPYjPLRlcQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GvOtJbdNRlSVdPYjPLRlcQ==	Página	1/3

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER *al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Realizar Replanteo y Cata Interior para Montaje de Ascensor, emplazada en Calle Juan XXIII.*

SEGUNDO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Antes de instalación del ascensor deberá solicitar la preceptiva licencia para ello.*

Código Seguro De Verificación:	Gv0tJbxNR1SVdPYjPLRlcQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Gv0tJbxNR1SVdPYjPLRlcQ==	Página	2/3

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- *Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 25,81€, siendo su R.D. nº 06/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 645,20 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- Forma de ingreso*: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	Gv0tJbxNR1SVdPYjPLRlcQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Gv0tJbxNR1SVdPYjPLRlcQ==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2016001445
FECHA: 07/11/2016 13:59:54

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1066/2016 incoado a instancia de con NIF nº con domicilio a efecto de notificaciones en Cl C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, tlf. siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 29 de Agosto de 2016, con R.G.E. nº 3647, se solicita por el interesado licencia de Adecentamiento de Fachada de vivienda en Cl Comisario nº 6.*

RESULTANDO *que con fecha de 22 de Septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en el adecentamiento de fachada de vivienda, estableciendo los siguientes condicionantes:*

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 14 de Octubre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 14 de Octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

Código Seguro De Verificación:	WQnbOynJGRYv/L4Kb21N7A	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WQnbOynJGRYv/L4Kb21N7A	Página	1/3

CONSIDERANDO *que la vivienda cuya fachada se pretende adecentar se encuentra situada en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas residencial centro histórico (RCH), finca registral 14252 y catastral 6431901AZ3763A0001KF.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER *al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Adecentamiento de Fachada de vivienda, emplazada en C/ Comisario nº 6.*

Código Seguro De Verificación:	WQnbOyn3GRYv/L4Kb21N7A==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WQnbOyn3GRYv/L4Kb21N7A==	**Página**	2/3

SEGUNDO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- ***Aprobar*** *la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*50,00 €*	*50,00 €*	
TOTALES	***151,50 €***	***151,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	WQnbOyn3GRYv/L4Kb21N7A==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WQnbOyn3GRYv/L4Kb21N7A==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2016001446
FECHA: 07/11/2016 14:02:28

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 687/2016 incoado a instancia de D. actuando en nombre y representación de con NIF nº con domicilio a efecto de notificaciones en C. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 23 de mayo de 2016, con R.G.E. nº 2183, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras consistentes en Cerramiento de fincas en Pago Atalaya, fincas registrales 32.074 y 46.018.*

RESULTANDO *que con fecha de 19 de julio de 2016 se realiza informe por el Servicio de Inspección del Departamento de Licencias y Disciplina.*

RESULTANDO *que con fecha de 19 de julio de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en cerramiento de fincas, con los siguientes condicionantes:*

- *El cerramiento se realizará mediante malla electrosoldada de simple torsión de altura máxima 2 metros mediante postes de acero galvanizado cada tres metros de longitud.*
- *Únicamente se vallará el perímetro de la finca registral, no pudiendo dividir ésta.*

RESULTANDO, *que con fecha 16 de agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50€	101,50€	
ICO		167,40€	167,40€
TOTALES	101,50€	268,90€	167,40€

RESULTANDO, *que con fecha 5 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

Código Seguro De Verificación:	y1Hhszl4sTnqvjuNbVckvw==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/y1Hhszl4sTnqvjuNbVckvw==	Página	1/3

CONSIDERANDO, que las fincas señaladas se encuentran situadas en Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural Genérico, con nº de fincas registrales 32.074 y 46.108.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

Código Seguro De Verificación:	y1HhszH+STnqvjuNbVckvw==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/y1HhszH+STnqvjuNbVckvw==	Página	2/3

***PRIMERO: CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Cerramiento de fincas en Pago Atalaya, con nº de fincas registrales 32.074 y 46.108.*

***SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:*

- *El cerramiento se realizará mediante malla electrosoldada de simple torsión de altura máxima 2 metros mediante postes de acero galvanizado cada tres metros de longitud.*
- *Únicamente se vallará el perímetro de la finca registral, no pudiendo dividir ésta.*

***TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10*

***CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

***QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

***SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de **167,40 €**, siendo su R.D. nº 87/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 4.185,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

*- **Forma de ingreso**: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	y1HhszH+STnqvjuNbVckvw==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/y1HhszH+STnqvjuNbVckvw==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2016001447
FECHA: 07/11/2016 14:07:36

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1160/2016 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en nombre y representación y en calidad de Administrador de de [redacted], con NIF nº [redacted] con domicilio a efecto de notificaciones en Cl. [redacted] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cadiz, tlf. [redacted] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

***RESULTANDO**, que con fecha 23 de Septiembre de 2016, con R.G.E. nº 4013 , se solicita por la mercantil interesada licencia de Obras Varias en Cl San Juan nº 51.*

***RESULTANDO** que con fecha de 30 de Septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la protección de los cuadros de mando y protección, la sustitución de 6 puertas de paso, la sustitución de pomos en puertas, la suministración y colocación de barra de acero (fija y móvil) en el inodoro de minusválido en el centro de participación activa, estableciendo el siguiente condicionante:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

***RESULTANDO**, que con fecha 10 de Octubre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

***RESULTANDO**, que con fecha 10 de Octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

***CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

***CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

Código Seguro De Verificación:	0sI9a69XH4hXwuZgcboQvg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0sI9a69XH4hXwuZgcboQvg==	Página	1/3

__CONSIDERANDO__ que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, __RESUELVO:__

__PRIMERO.-__ __CONCEDER__ a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras Varias, consistentes en la protección de los cuadros de mando y protección, la sustitución de 6 puertas de paso, la sustitución de pomos en puertas, la suministración y colocación de barra de acero (fija y móvil) en el inodoro de minusválido en el centro de participación activa, emplazada en C/ San Juan nº 51.

__SEGUNDO.-__ Establecer los siguientes condicionantes:

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

__TERCERO.-__ A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

Código Seguro De Verificación:	0sI9a69XH+hXwuZgcboQvg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0sI9a69XH+hXwuZgcboQvg==	Página	2/3

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

*SEXTO.- **Aprobar** la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*114,00 €*	*114,00 €*	
TOTALES	***215,50 €***	***215,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	0sI9a69XH+hXwuZgcboQvg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0sI9a69XH+hXwuZgcboQvg==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2016001448
FECHA: 07/11/2016 14:11:25

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 340/2014 incoado a instancia de [redacted] *con NIF nº* [redacted] *actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en* [redacted] *, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO, *que con fecha 16 de Mayo de 2012 se concedió, por Resolución de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo nº 2012001740 , a Caridad Maceas García licencia de obra para Reparación de Vivienda consistente en sustitución de cubierta, sin alterar la superficie construida ni la distribución interior (Expe, 1505/11) Hato de la Carne, KM. 2,5, con un presupuesto de ejecución material de 12.222,66 euros, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado 0911110349511, redactado por el arquitecto Daniel Chulián Pérez.*

RESULTANDO, *que con fecha de 19 de Marzo de 2014, con número de registro de entrada 974, se solicita por Caridad Maceas García licencia de ocupación de Vivienda en Pago Hato de la Carne, Km. 2,5.*

RESULTANDO, *que con fecha de 31 de Marzo de 2014 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística*

RESULTANDO, *que con fecha de 3 de Abril de 2014 se emite informe favorable por el Arquitecto Técnico del Departamento de Licencias, al adecuarse las obras realizadas sustitución de forjado de cubierta a la licencia concedida*

RESULTANDO, *que con fecha de 7 de Abril de 2014 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.*

RESULTANDO, *que con fecha de 21 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico proponiendo el archivo del expediente al considerar que dada la naturaleza de las obras no es necesaria la licencia de ocupación solicitada.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3 RDL 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

Código Seguro De Verificación:	iA/5/gE31LxSsppOXlxViQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iA/5/gE31LxSsppOXlxViQ==	Página	1/2

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de ocupación, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

CONSIDERANDO que dada la naturaleza de la licencia de obra concedida y de las obras realizadas (sustitución de forjado) no es necesario la solicitud de licencia de ocupación de la vivienda dado que la misma ya reúne las condiciones de habitabilidad, salubridad, etc, no obstante se ha comprobado por los servicios de inspección que las obras realizadas se corresponden con la licencia de obras concedidas.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: ARCHIVAR *el expediente nº 340/14 incoado a instancia de la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento al no ser necesaria licencia de ocupación dada la naturaleza de las obras concedidas (sustitución de forjado de vivienda).*

SEGUNDO: APROBAR *la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
TOTALES	***101,50 €***	***101,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	iA/5/gE31LrSsppOX1xViQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iA/5/gE31LrSsppOX1xViQ==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2016001449
FECHA: 07/11/2016 14:14:32

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 1290/2016 de infracción de obras incoado contra Doña [redacted] (D.N.I.: [redacted], con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted], por movimiento de tierras de 733 m³ sin estar amparada en la oportuna licencia municipal en Calle Martín de Yudicibus, Parcela nº 23, Manzana 3 (Lomas de Martín Miguel), siendo sus antecedentes de hechos y fundamentos legales los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- El 27 de Octubre de 2016 y por los Servicios de Inspección Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se levantó acta de inspección urbanística nº 035/2016 por movimiento de tierras de 733 m³ en Calle Martín de Yudicibus, Parcela nº 23, Manzana 3 (Lomas de Martín Miguel), al carecer de la preceptiva licencia municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Están sujeto a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y en particular las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación (artículos 169 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 8 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

SEGUNDO.- Los artículos 181 LOUA y 42.1 RDUA establecen que cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia, o en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos.

TERCERO.- En caso de que la orden de suspensión notificada sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro (artículos 181.3 LOUA y 42.5 RDUA).

CUARTO.- Los artículos 181 LOUA y 42.6 RDUA establecen que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

QUINTO.- Los artículos 182 LOUA y 45.1 RDUA establecen que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o uso objeto de la suspensión a la que se refiere el artículo 181 de esta Ley, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

Visto los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, y los aplicables al caso en particular, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	giTalGVnwXpD3qLsxB5BAQ==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Balbeo Delgado		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Marta Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/giTalGVnwXpD3qLsxB5BAQ==	**Página**	1/2

Primero.- Suspender inmediatamente el movimiento de tierras que se están realizando, en tanto se decide sobre su legalidad urbanística, por Doña [redacted], al carecer de la preceptiva licencia municipal.

Nº DE DECRETO
2016001449
FECHA: 07/11/2016 14:14:32

Segundo.- Poner en conocimiento del responsable de las obras que en caso de ser desatendida la orden de suspensión podrán adoptarse las siguientes medidas:

1.- Disponer la retirada y depósito de la maquinaria y materiales de las obras.

2.- Imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras efectuadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros.

3.- Dar cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal, a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Tercero.- Proceder al precintado por la Policía Local de Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Cuarto.- Advertir, que el incumplimiento de la suspensión de las obras, podría ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el artículo 556 del vigente Código Penal.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	giTalGVnwXpD3qLsrB5BAQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/giTalGVnwXpD3qLsrB5BAQ==	Página	2/2

N.º DE DECRETO
2016001450
FECHA: 07/11/2016 14:17:04

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 811/2016 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en su propio nombre y derecho), con domicilio a efecto de notificaciones en Cl. [redacted] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 9 de noviembre de 2015 se concedió por Resolución nº 2015001728 de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo a la interesada licencia de obra para Rehabilitación y Reforma de Vivienda entre medianeras en Cl Torno nº 14, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2307150158115, redactado por Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 210,50 m²t (incluido el remonte), con un Presupuesto de Ejecución Material de 74.952,74 €.*

RESULTANDO, *que con fecha 21 de junio de 2016, con R.G.E. 2609, se solicita por la interesada Licencia de Ocupación de Vivienda y utilización de local entre medianeras (Obras de Rehabilitación y Reforma) en Cl Torno nº 14.*

RESULTANDO, *que con fecha de 7 de julio de 2016 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.*

RESULTANDO, *que con fecha 12 de julio de 2016 se emite informe factible de electricidad por el Técnico del Dpto. de Proyectos y Obras.*

RESULTANDO, *que consta en el expediente factura de la empresa suministradora de agua y alcantarillado (Aqualia).*

RESULTANDO, *que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina de fecha 8 de septiembre de 2016, al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.*

RESULTANDO, *que con fecha de 9 de septiembre de 2016 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.*

Código Seguro De Verificación:	lTKDMR5Cl4ZOO/nxMeliQA==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lTKDMR5Cl4ZOO/nxMeliQA==	Página	1/3

RESULTANDO, *que por Resolución del Sra. Gerente de fecha de 17 de Octubre de 2016 se modificó la licencia de obras concedida por Resolución nº 2015001728 de la Sra. Gerente de fecha de 9 de Noviembre de 2015 a instancia de la interesada; resultando después de la modificación realizada licencia de rehabilitación de vivienda unifamiliar y local para oficina en planta baja entre medianeras emplazada en Calle Torno nº 14, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2307150158115, redactado por el arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida total de 201,50 m² (incluido el remonte), con un presupuesto de ejecución material de 74.952,74.*

RESULTANDO, *que con fecha de 17 de Octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia solicitada.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3 RDL 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

Código Seguro De Verificación:	lTRDMR5Cl4ZCO/zxMeliQA==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lTRDMR5Cl4ZCO/zxMeliQA==	Página	2/3

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER *a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Ocupación de Vivienda Unifamiliar y utilización de oficina en planta baja entre medianeras, emplazada en C/ Torno nº 14*

SEGUNDO: APROBAR *la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
.			
TOTALES	***101,50 €***	***101,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	lTRDMR5Cl4ZCO/zxMeliQA==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lTRDMR5Cl4ZCO/zxMeliQA==	Página	3/3

N.º DE DECRETO
2016001451
FECHA: 08/11/2016 08:17:23

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 865/2016 incoado a instancia de D. [redacted] con NIF [redacted] actuando en nombre y representación de [redacted] con NIF nº [redacted] con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 7 de julio de 2016, se presenta por la mercantil interesada, con número de registro de entrada 2816, solicitud de licencia de obras consistente en Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada en Parcela 26 de la Manzana 3, del Polígono 1 del Plan Parcial del SUP-MM-1 "Martín Miguel" Cl Martín de Yudicibus, desarrollado técnicamente en el Proyecto sin visado colegial y redactado por D. Honorio Aguilar García.*

RESULTANDO *que con fecha de 21 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada con los siguientes condicionantes:*

- *Solicitar el Acta de Inicio.*
- *Presentar el Proyecto de Ejecución, que deberá incluir los planos fundamentales del Proyecto Básico para su visado preceptivo y el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97).*
- *Solicitar Licencia de Instalación de Grúa, en caso de que la necesite.*
- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.*
- *Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*

RESULTANDO, *que con fecha 30 de septiembre, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	238,28 €	297,85 €	59,57 €
ICO		4.108,28 €	4.108,28 €
TOTALES	297,85 €	4.406,13 €	4.167,86 €

Código Seguro De Verificación:	gbsK8pMesjZhIUI5JfRV7g==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gbsK8pMesjZhIUI5JfRV7g==	Página	1/4

***RESULTANDO**, que con fecha 3 de octubre de 2016 se le requiere a la mercantil interesada el abono de diferencia de tasas, siendo ingresadas las mismas de fecha 10/10/16.*

***RESULTANDO**, que con fecha 10 de octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

***CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).*

***CONSIDERANDO** que parcela que se pretende edificar se encuentra enclavada en SUELO URBANIZABLE ORDENADO, en el ámbito del Sector SUP-MM-1 "Martín Miguel", con planeamiento y gestión aprobados y urbanización ejecutada y recibida por la Administración, por lo que ha adquirido la consideración de Suelo Urbano, Zona de Ordenanzas UNIFAMILIAR EXENTA (UE) (del Plan Parcial), referencia catastral 9260535QA3796A0001F y su referencia registral 43.440.*

***CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

***CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

***CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Código Seguro De Verificación:	gbsR8pMrsjZhIUI5JfRV7g==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gbsR8pMrsjZhIUI5JfRV7g==	Página	2/4

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO: CONCEDER *a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada emplazada en Parcela 26 de la Manzana 3, del Polígono 1 del Plan Parcial del SUP-MM-1 "Martín Miguel" C\ Martin de Yudicibus, desarrollado técnicamente en el Proyecto sin visado colegial y redactado por D. Honorio Aguilar García, con una superficie construida de 133,13 m²t, con un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS Y TRECE CENTIMOS (102.707,13 €).*

SEGUNDO.- *La eficacia y validez de la presente licencia queda condicionada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:*

- *Presentar el Proyecto de Ejecución, que deberá incluir los planos fundamentales del Proyecto Básico para su visado preceptivo y el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97).*
- *Solicitar Licencia de Instalación de Grúa, en caso de que la necesite.*
- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.*
- *Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOCE (12) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- *Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Ocupación, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Código Seguro De Verificación:	gbsR8pMrsjZhIUI5JfRV7g==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gbsR8pMrsjZhIUI5JfRV7g==	Página	3/4

- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*
- *Informe de ensayo que justifique el aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas (IT.5 del Decreto6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica en Andalucía).*

SEPTIMO: *Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de* ***4.108,28 €****, siendo su R.D. nº 122/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 102.707,13 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- Forma de ingreso*: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	gbsR8pMrsjZhIUI5JfRV7g==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gbsR8pMrsjZhIUI5JfRV7g==	Página	4/4

N°DE DECRETO
2016001452
FECHA: 08/11/2016 09:00:12

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños N° 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 991/2016 incoado a instancia de D. con NIF actuando en nombre y representación en calidad de . con NIF nº con domicilio a efecto de notificaciones en Crta , siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 08 de agosto de 2016, se presenta por la mercantil interesada, con número de registro de entrada 3415, solicitud de licencia de obras consistentes en Adaptación de edificio comercial para Supermercado en Avda. Guzman El Bueno nº 13, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0195416 de fecha 05/08/16 y redactado por D. Juan Oses Jiménez Aragón.*

RESULTANDO *que con fecha de 16 de agosto de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO *que con fecha de 1 de septiembre de 2016 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 5 de septiembre de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO *que con fecha de 12, 15 y 19 de septiembre de 2016 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 21 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Adaptación de edificio comercial para Supermercado, con los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

Código Seguro De Verificación:	jGPKg+gZQmO0V/kTpUmxnQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jGPKg+gZQmO0V/kTpUmxnQ==	Página	1/4

- *El Técnico autor del proyecto deberá garantizar que una vez se finalice la obra; el local contará con todos los servicios urbanos necesarios.*
- *Las obras que se realicen en el edificio, se adecuarán a las que se definen en el proyecto con licencia otorgada y se cumplirán los condicionantes de la licencia del mismo ya expuestos."*

RESULTANDO, *que con fecha 27 de septiembre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	19.724,00 €	1.972,40 €	-17.751,60 €
ICO		27.205,53 €	27.205,53 €
.			
TOTALES	**19.724,00 €**	**29.177,93 €**	**9.453,93 €**

RESULTANDO, *que con fecha 3 de octubre de 2016, en sesión celebrada por la Comisión Técnica Calificadora, se calificó ambientalmente favorable la Actividad de Supermercado sita en Avda. Guzmán El Bueno nº 13.*

RESULTANDO, *que con fecha 10 de octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

CONSIDERANDO *que el edificio se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado (UA-45), Zona de Ordenanzas Terciario (T1), siendo su referencia catastral 6040826QA3753B0001JL.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

Código Seguro De Verificación:	jGPHg+gZQmO0V/kTpUmrxQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jGPHg+gZQmO0V/kTpUmrxQ==	Página	2/4

__CONSIDERANDO__ que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, __RESUELVO__:

__PRIMERO: CONCEDER__ a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento la licencia de obras consistentes en Adaptación de edificio comercial para Supermercado en Avda. Guzman El Bueno nº 13, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0195416 de fecha 05/08/16 y redactado por D. Juan Oses Jiménez Aragón, con una superficie construida de 6.413,10 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS Y DICESICEIS CENTIMOS (680.138,16 €).

__SEGUNDO.-__ Con los siguientes condicionantes:

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *El Técnico autor del proyecto deberá garantizar que una vez se finalice la obra; el local contará con todos los servicios urbanos necesarios.*
- *Las obras que se realicen en el edificio, se adecuarán a las que se definen en el proyecto con licencia otorgada y se cumplirán los condicionantes de la licencia del mismo ya expuestos."*

__TERCERO.-__ A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de OCHO (08) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	jGPHg+gZQmO0V/kTpUmrxQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jGPHg+gZQmO0V/kTpUmrxQ==	Página	3/4

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO.- Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Utilización, presentado la siguiente documentación:

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*

***SEPTIMO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de **9.453,93 €**, siendo su R.D. nº 123/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 680.138,16 €, previa deducción de la cantidad de 17.751,60 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

*- **Forma de ingreso**: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	jGPHg+gZQmO0V/kTpUmrxQ==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jGPHg+gZQmO0V/kTpUmrxQ==	Página	4/4

Nº DE DECRETO
2016001453
FECHA: 08/11/2016 09:03:03

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1069/2016 incoado a instancia de con NIF actuando en nombre y en representación de con NIF nº con domicilio a efecto de notificaciones en Cl 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 31 de agosto de 2016, con R.G.E. nº 3667, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras consistentes en adecentamiento de fachadas en Cl Alcoba nº 42 Edf. Alcoba 42.*

RESULTANDO *que con fecha de 22 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecentamiento de fachadas, con los siguientes condicionantes:*

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 23 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 28 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

RESULTANDO, *que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (RCH).*

Código Seguro De Verificación:	3+1VON2oOoVnJsd6XbN4dA==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Delgado		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3+1VON2oOoVnJsd6XbN4dA==	Página	1/3

__CONSIDERANDO__ que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

__CONSIDERANDO__ que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, __RESUELVO:__

__PRIMERO: CONCEDER__ a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en adecentamiento de fachadas en Cl Alcoba nº 42 Edf. Alcoba 42.

__SEGUNDO.-__ Establecer los siguientes condicionantes:

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO: *Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*276,80 €*	*276,80 €*	
-			
TOTALES	***378,30 €***	***378,30 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	3+1VON2oOoVnJsd6RbN4dA==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3+1VON2oOoVnJsd6RbN4dA==	Página	3/3

N.º DE DECRETO
2016001454
FECHA: 08/11/2016 09:05:11

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 917/2016 incoado a instancia de Dª. [redacted] con NIF [redacted] actuando en nombre y representación en calidad de Secretaria Administradora de [redacted] con NIF nº [redacted], con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] s/n, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 14 de julio de 2016, se presenta por la comunidad interesada, con número de registro de entrada 2908, solicitud de licencia de obras consistente en Instalación de un Ascensor en Edificio Plurifamiliar en Cl Crucero s/n, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 02223/08/07/16 y redactado por el Arquitecto D. Francisco Hurtado Álvarez.

RESULTANDO que con fecha de 7 de octubre de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Instalación de un ascensor en un Edificio Plurifamiliar, con el siguiente condicionante:

- *Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.*

RESULTANDO, que con fecha 11 de octubre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		924,89 €	924,89 €
Bonificación 90%		-832,40 €	-832,40 €
TOTALES	101,50 €	1.026,38 €	92,49 €

RESULTANDO, que con fecha 11 de octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

CONSIDERANDO que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, incluido en el ámbito de una Unidad de Ejecución Transitoria, la UA-186, completamente desarrollada y edificada, siendo su referencia catastral 4832322QA3743A.

Código Seguro De Verificación:	ZGrtSOqtnRjGinE3Cb/y2w==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ZGrtSOqtnRjGinE3Cb/y2w==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO: CONCEDER *a la comunidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Instalación de Ascensor en Edificio Plurifamiliar (Apartamentos Turísticos Castillo Espíritu Santo) emplazada en Cl Crucero s/n, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 02223/08/07/16 y redactado por el Arquitecto D. Francisco Hurtado Álvarez, con un Presupuesto de Ejecución Material de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y CATORCE CENTIMOS (23.122,14 €).*

SEGUNDO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía*

TERCERO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Resolución de Autorización, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

Código Seguro De Verificación:	ZGztSOqXnRjGinE3Cb/y2w==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ZGztSOqXnRjGinE3Cb/y2w==	Página	2/3

CUARTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

QUINTO.- Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Utilización, presentado la siguiente documentación:

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Acta de puesta en marcha del ascensor o documento análogo debidamente diligenciado por la Delegación Provincial de Industria.*

***SEXTO.-:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de **92,49 €**, siendo su RD 125/2016 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 23.122,14 €, previa deducción de la cantidad de 832,40 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

*- **Forma de ingreso**: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	ZGztSOqXnRjGinE3Cb/y2w==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ZGztSOqXnRjGinE3Cb/y2w==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2016001455
FECHA: 08/11/2016 09:11:08

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1159/2016 incoado a instancia de , con NIF actuando en nombre y representación de con NIF nº , con domicilio a efecto de notificaciones en Cl , 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 23 de septiembre de 2016, con R.G.E. nº 4026, se solicita por la comunidad interesada licencia de obras consistentes en adecentamiento y saneado de las fachadas del Conjunto Residencial "Castillo de Santiago" en Cl Gitanos nº 2.*

RESULTANDO *que con fecha de 30 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecentamiento y saneado de fachadas de edificio, con los siguientes condicionantes:*

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 4 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 4 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

RESULTANDO, *que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (CHA).*

Código Seguro De Verificación:	3PCK80xLgDIlebiZFdF%Nw==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Balbeo Dégnez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Melado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3PCK80xLgDIlebiZFdF%Nw==	Página	1/3

__CONSIDERANDO__ que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

__CONSIDERANDO__ que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, __RESUELVO:__

__PRIMERO: CONCEDER__ a la comunidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en adecentamiento y saneado de las fachadas del Conjunto Residencial "Castillo de Santiago" en Cl Gitanos nº 2.

Código Seguro De Verificación:	3PCK80xLgDIlebiZFdF8Hw==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3PCK80xLgDIlebiZFdF8Hw==	Página	2/3

SEGUNDO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO: *Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*599,80 €*	*599,80 €*	
-			
TOTALES	***701,30 €***	***701,30 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	3PCK80xLgDIlebiZFdF8Hw==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3PCK80xLgDIlebiZFdF8Hw==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2016001456
FECHA: 08/11/2016 09:22:53

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1097/2016 incoado a instancia de [redacted] *con NIF* [redacted] *actuando en nombre y representación de* [redacted] *con NIF nº* [redacted]*, con domicilio a efecto de notificaciones en C/* [redacted] *11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO, *que con fecha 07 de septiembre de 2016, con R.G.E. nº 3765, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras para adecentamiento de fachada en Cl Alonso de Lugo esquina C/ Luisa de Guzmán Edf. Aranzazu.*

RESULTANDO *que con fecha de 21 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecentamiento de fachada, con los siguientes condicionantes:*

- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 23 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO		*228,00 €*	*228,00 €*
-			
TOTALES	*101,50 €*	*329,50 €*	*228,00 €*

RESULTANDO, *que con fecha 29 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

RESULTANDO, *que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Ciudad Jardín (CJ).*

Código Seguro De Verificación:	yjXPZ8/usoVHHwNB8hHYeg==	**Fecha**	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Diéguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yjXPZ8/usoVHHwNB8hHYeg==	**Página**	1/3

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER *a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras para adecentamiento de fachada en Cl Alonso de Lugo esquina C/ Luisa de Guzmán Edf. Aranzazu.*

Código Seguro De Verificación:	yjXPZ8/usoVHHwNB8hHYeg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yjXPZ8/usoVHHwNB8hHYeg==	Página	2/3

SEGUNDO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*

- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO: *Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de* ***228,00 €****, siendo su R.D. nº 115/2016 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 5.700,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- ***Forma de ingreso****: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	yjXPZ8/usoVHHwNB8hHYeg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yjXPZ8/usoVHHwNB8hHYeg==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2016001457
FECHA: 08/11/2016 09:27:35

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1153/2016 incoado a instancia de con NIF 80132999X, actuando en nombre y representación de con NIF nº con domicilio a efecto de notificaciones en Cl 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 22 de septiembre de 2016, con R.G.E. nº 3985, se solicita por la comunidad interesada licencia de obras consistentes en Adecentamiento de patios interiores de edificio en Cl Santiago nº 32 esquina C/ Albaicín, Edf. Princesa Letizia*

RESULTANDO *que con fecha de 29 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en Adecentamiento de patios interiores de edificio, con los siguientes condicionantes:*

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 3 de octubre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 3 de octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada*

RESULTANDO, *que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (CHA).*

Código Seguro De Verificación:	nKs7GpAbKYzoo5lWKcIU4g==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Delgado		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nKs7GpAbKYzoo5lWKcIU4g==	Página	1/3

__CONSIDERANDO__ que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

__CONSIDERANDO__ que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, __RESUELVO:__

__PRIMERO: CONCEDER__ a la comunidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Adecentamiento de patios interiores de edificio en Cl Santiago nº 32 esquina C/ Albaicín, Edf. Princesa Letizia.

Código Seguro De Verificación:	nKs7GpAbKYzooSlWKcIU+g==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nKs7GpAbKYzooSlWKcIU+g==	Página	2/3

SEGUNDO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO: *Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*116,68 €*	*116,68 €*	
-			
TOTALES	***218,18 €***	***218,18 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	nKs7GpAbKYzooSlWKcIU+g==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nKs7GpAbKYzooSlWKcIU+g==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2016001458
FECHA: 08/11/2016 10:11:33

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1121/2016 incoado a instancia de D. con D.N.I nº actuando en nombre y representación en calidad de Jefe de Zona de con NIF nº con domicilio a efecto de notificaciones en Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 14 de septiembre de 2016, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras consistentes en Canalización para acometida eléctrica en BT a nuevo suministro en Cl Colonos del Mar nº 13.*

RESULTANDO *que con fecha 3 de octubre de 2016 se emite informe favorable por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Proyectos y Obras.*

RESULTANDO *que con fecha de 5 de octubre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en Canalización para acometida eléctrica en BT a nuevo suministro, con los siguientes condicionantes:*

- *Antes del comienzo de las obras, la empresa constructora principal comprobará con las compañías correspondientes los posibles servicios afectados de las siguientes compañías de electricidad (enterrada y aérea), telefonía, abastecimiento de agua y saneamiento, telecomunicaciones, semaforización, gas, etc. s/ reglamento vigente, así como los servicios afectados particulares (cerramientos, viviendas, edificaciones, etc.).*
- *Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; al Real Decreto 171/2004, de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; a la Ley 54/2003, de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales; y al Real Decreto 2177/2004, de 12 de Noviembre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.*
- *Antes del comienzo de la obra se tendrá en cuenta lo siguiente:*
  - *Se tendrán los materiales de terminación (solería, etc) en obra, previo visto bueno de los técnicos de la GMU.*
  - *Se comprobará replanteo del trazado de la zanja.*

Código Seguro De Verificación:	LjmqaxlnONUNDy4k1TFv8w==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Delgado		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Melado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LjmqaxlnONUNDy4k1TFv8w==	Página	1/4

- *Se tendrá en cuenta los servicios afectados, para así impedir cualquier interferencia.*
- *Se aportará planning de obra detallando comienzo y finalización de los trabajos.*

➢ *Cualquier desperfecto detectado en el viario o en su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.*

➢ *Previa a la solicitud de la devolución de los avales entregados; se aportará el certificado de la planta de residuos legal en el que se garantice que los escombros de la obra de canalización se han vertido en él. Este documento será condicionante para la obtención de la devolución de los avales.*

RESULTANDO, *que con fecha 10 de octubre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

RESULTANDO*, que la parcela a la cual se le va a dar suministro tiene concedida Licencia de Obras para la construcción de vivienda con piscina en el expediente 435/16 y Acta de Inicio en el expediente 826/16.*

RESULTANDO*, que con fecha 10 de octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

RESULTANDO, *que los terrenos señalados tienen la consideración urbanística de suelo de uso público y la propuesta presentada supone la realización de distintas obras de canalizaciones para ampliación, mejora y modernización del servicio privado de electricidad.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

Código Seguro De Verificación:	LjmqaxlnONUNDy4k1TFv8w==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LjmqaxlnONUNDy4k1TFv8w==	Página	2/4

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30°.2,f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

***PRIMERO: CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Canalización para acometida eléctrica en BT a nuevo suministro de 7,0 ml en Cl Colonos del Mar nº 13.*

***SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:*

- *Antes del comienzo de las obras, la empresa constructora principal comprobará con las compañías correspondientes los posibles servicios afectados de las siguientes compañías de electricidad (enterrada y aérea), telefonía, abastecimiento de agua y saneamiento, telecomunicaciones, semaforización, gas, etc. s/ reglamento vigente, así como los servicios afectados particulares (cerramientos, viviendas, edificaciones, etc.).*
- *Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; al Real Decreto 171/2004, de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; a la Ley 54/2003, de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales; y al Real Decreto 2177/2004, de 12 de Noviembre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.*
- *Antes del comienzo de la obra se tendrá en cuenta lo siguiente:*
  - *Se tendrán los materiales de terminación (solería, etc) en obra, previo visto bueno de los técnicos de la GMU.*
  - *Se comprobará replanteo del trazado de la zanja.*

Código Seguro De Verificación:	LjmqaxlnONUNDy4k1TFv8w==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LjmqaxlnONUNDy4k1TFv8w==	Página	3/4

- *Se tendrá en cuenta los servicios afectados, para así impedir cualquier interferencia.*
- *Se aportará planning de obra detallando comienzo y finalización de los trabajos.*

➢ *Cualquier desperfecto detectado en el viario o en su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.*

➢ *Previa a la solicitud de la devolución de los avales entregados; se aportará el certificado de la planta de residuos legal en el que se garantice que los escombros de la obra de canalización se han vertido en él. Este documento será condicionante para la obtención de la devolución de los avales.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO: *Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*79,60 €*	*79,60 €*	
ICO	*71,24 €*	*71,24 €*	
-			
TOTALES	***150,84 €***	***150,84 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	LjmqaxlnONUNDy4k1TFv8w==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LjmqaxlnONUNDy4k1TFv8w==	Página	4/4

N°DE DECRETO
2016001459
FECHA: 08/11/2016 10:13:56

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños N° 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 939/2016 incoado a instancia de D. con NIF actuando en nombre y representación de con NIF nº con domicilio a efecto de notificaciones en C/ siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 22 de julio de 2016, se presenta por la mercantil interesada, con número de registro de entrada 3041, solicitud de licencia de obras consistente en Adecuación de Local comercial para Venta de Telefonía en Cl Ancha nº 45, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0206516 de fecha 29/08/16 y redactado por D. Francisco Vázquez Medem.*

RESULTANDO, *que con fecha de 31 de Agosto de 2016 se abona la cantidad de 253,39 euros en concepto de tasas.*

RESULTANDO *que con fecha de 6 de septiembre de 2016 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 8 de septiembre de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO *que con fecha de 23 de septiembre de 2016 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 29 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Adecuación de Local comercial para Venta de Telefonía, con los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *El Técnico autor del proyecto deberá garantizar que una vez se finalice la obra; el local contará con todos los servicios urbanos necesarios.*
- *Las obras que se realicen en el edificio, se adecuarán a las que se definen en el proyecto con licencia otorgada y se cumplirán los condicionantes de la licencia del mismo ya expuestos.*

Código Seguro De Verificación:	6kBKms4O%85X/p6bMtYPqg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6kBKms4O%85X/p6bMtYPqg==	Página	1/4

RESULTANDO, *que con fecha 3 de octubre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*253,39 €*	*253,39 €*	
ICO		*3.494,99 €*	*3.494,99 €*
.			
TOTALES	***253,39 €***	***3.748,38 €***	***3.494,99 €***

RESULTANDO*, que con fecha 3 de octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).*

CONSIDERANDO *que el local se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico, siendo su referencia catastral 6439211QA3763G0001QK.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Código Seguro De Verificación:	6kBKms4OW85X/p6bMtYPqg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6kBKms4OW85X/p6bMtYPqg==	Página	2/4

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, __RESUELVO__:

***PRIMERO: CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Adecuación de Local comercial para Venta de Telefonía emplazada en Cl Ancha nº 45, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0206516, de fecha 29/08/16 y redactado por D. Francisco Vázquez Medem, con una superficie construida de 127,70 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y UN CENTIMOS (87.374,91 €).*

***SEGUNDO.-** Con los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *El Técnico autor del proyecto deberá garantizar que una vez se finalice la obra; el local contará con todos los servicios urbanos necesarios.*
- *Las obras que se realicen en el edificio, se adecuarán a las que se definen en el proyecto con licencia otorgada y se cumplirán los condicionantes de la licencia del mismo ya expuestos.*

***TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía*

***CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

***QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

Código Seguro De Verificación:	6kBKms4OW85X/p6bMtYPqg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6kBKms4OW85X/p6bMtYPqg==	Página	3/4

SEXTO.- *Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Utilización, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*

SEPTIMO: *Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de* ***3.494,99 €****, siendo su R.D. nº 118/16, como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 87.374,91 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- Forma de ingreso*: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	6kBKms4OW85X/p6bMtYPqg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6kBKms4OW85X/p6bMtYPqg==	Página	4/4

Nº DE DECRETO
2016001460
FECHA: 08/11/2016 10:16:16

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1171/2016 incoado a instancia de [redacted] con NIF [redacted] actuando en nombre y representación de [redacted] con NIF nº [redacted] con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 26 de septiembre de 2016, con R.G.E. nº 4046, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras consistentes en limpieza y adecentamiento de las fachadas del Conjunto Residencial Mirador de Santiago Núcleo 1 Portal 2 en Carril de San Diego nº 68.*

RESULTANDO *que con fecha de 30 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en licencia de obras consistentes en limpieza y adecentamiento de la fachada de edificio, con los siguientes condicionantes:*

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 4 de octubre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		537,00 €	537,00 €
-			
TOTALES	101,50 €	638,50 €	537,00 €

Código Seguro De Verificación:	oK60kbwKB04c5Qa1T7dDpg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Delgado		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/oK60kbwKB04c5Qa1T7dDpg==	Página	1/4

***RESULTANDO**, que con fecha 4 de octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

***RESULTANDO**, que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (CHA).*

***CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

***CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

***CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

***CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:***

Código Seguro De Verificación:	oK60khmKB04c5Qa1T7dOpg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/oK60khmKB04c5Qa1T7dOpg==	Página	2/4

***PRIMERO: CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en limpieza y adecentamiento de las fachadas del Conjunto Residencial Mirador de Santiago Núcleo 1 Portal 2 en Carril de San Diego nº 68.*

***SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:*

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

***TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10*

***CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

***QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

***SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de **537,00 €**, siendo su R.D. nº 119/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 13.425,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

Código Seguro De Verificación:	oK60khmKB04c5Qa1T7dOpg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/oK60khmKB04c5Qa1T7dOpg==	Página	3/4

Nº DE DECRETO
2016001460
FECHA: 08/11/2016 10:16:16

*- **Forma de ingreso**: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	oK60khmKB04c5Qa1T7dOpg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/oK60khmKB04c5Qa1T7dOpg==	Página	4/4